



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

El Pleno de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Tasa por utilización del cementerio municipal.
- Regulación de la ocupación de terrenos y vías públicas.
- Modificación de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briongos de Cervera, a 17 de julio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas